



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

1.- Objeto:

El objeto del presente contrato administrativo será la ocupación y explotación del local destinado a Unidad de Estancia Diurna (Centro de Día) situado en la Calle Alfonso Galisteo s/n, de titularidad del Ayuntamiento de Jerez y dependiente de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y salud.

Se entiende así mismo implícitamente concedido el uso privativo de los enseres destinados a tal efecto que tiene el citado Centro, que se anexa como inventario.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las de promover la prestación del servicio de Unidad de Estancia Diurna, prestando una atención integral durante el día a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, como consecuencia de la enfermedad de Alzheimer, demencia senil, u otros cuadros.

Son objetivos de la Unidad Estancias Diurnas:

- Proporcionar atención socio-sanitaria integral e individualizada a las personas usuarias del Centro
- Recuperar, mantener y mejorar los niveles de autonomía personal a través de intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras.
- Ofrecer un marco adecuado para la socialización y desarrollo de actividades socio-culturales.
- Facilitar la permanencia de las personas usuarias en el contexto sociofamiliar, evitando su institucionalización.
- Aliviar a la familia o personas cuidadoras ofreciendo el apoyo psicosocial y asistencial necesario para una mejor atención de las personas usuarias.

2.- Instalaciones y enseres que se entregan al concesionario:

La Administración concedente sólo aportará el local a que hace referencia la cláusula anterior, con las instalaciones y mobiliario especificados en el correspondiente inventario, que se une como anexo al presente pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, y a devolverlas, al terminar la concesión, en el mismo estado en que las recibió.

	Código Cifrado de Verificación: 1Q1U73M0J521BE5		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma		
FIRMA	JUAN JORGE RACERO, 31696525H	SN	1019727134	FECHA	15/05/2013
FIRMA	Nuria Núñez Real, Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud	SN	1022414095	FECHA	15/05/2013
 1Q1U73M0J521BE5					



En el supuesto de extinción de la concesión, el concesionario se obliga a estar presente en la realización del inventario y evaluación del material a reponer, bien entendido que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por personal de la Administración expresamente designado para ello.

3.- Derechos y obligaciones del concesionario:

1.- Materiales que debe aportar el concesionario: El concesionario esta obliga a aportar el material necesario para la prestación del servicio, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad.

4.- Limpieza, conservación e higiene del local: El concesionario asume la obligación de la limpieza del local, conservación y mantenimiento de instalaciones y enseres objeto del contrato.

5.-Apertura, cierre y vigilancia del Centro: La Administración concedente entregará un juego de llaves del Centro, siendo obligación del concesionario la apertura y cierre del mismo así como su vigilancia.

6.- Gastos a cargo del concesionario: Serán de cuenta del concesionario durante el tiempo de vigencia de la concesión, el pago de cuantos impuestos o tributos graven la actividad mercantil objeto de la misma, así como los consumos de teléfono, eléctricos y agua, y cualquier otro suministro que se genere de la citada actividad.

4.- Personal al servicio del concesionario:

Los gastos y cargas sociales derivadas de personal contratado correrán exclusivamente a cargo del concesionario del cual dependerán a todos los efectos y por ende, tendrá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de patrono, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance al Centro.

El concesionario se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

A tal efecto presentará a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, debidamente diligenciados, donde conste el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el concesionario, quedando siempre a criterio de la Administración concedente la última decisión al respecto. Igualmente, será responsable el

	Código Cifrado de Verificación: 1Q1U73M0J521BE5		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma	
	FIRMA	JUAN JORGE RACERO, 31696525H	SN	1019727134 FECHA 15/05/2013
FIRMA	Nuria Núñez Real, Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud	SN	1022414095 FECHA 15/05/2013	
1Q1U73M0J521BE5				



concesionario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

5.-Otras obligaciones generales del concesionario:

El concesionario se obliga asimismo a lo siguiente:

5.1. A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto de la concesión, no pudiendo subrogar o ceder la concesión, salvo autorización expresa de la Administración.

5.2. A garantizar en todo momento el cumplimiento de todos los requisitos materiales y funcionales establecidos, así como los correspondientes a la autorización y registro para este tipo de Centros exigidos en la normativa autonómica de aplicación en cada momento.

5.3. A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación, ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia ó Municipio.

6.- Facultad de inspección:

Por parte de la Administración concedente se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes, durante el período de vigencia de la concesión.

Igualmente, el concesionario se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de carácter general le sean formuladas por la Administración.

7.-Obras, Reparaciones e Instalaciones:

Las obras y/o reparaciones que pretenda realizar el concesionario, serán de cuenta del mismo y a la finalización de la concesión quedarán en beneficio de la finca en cuanto se encuentren incorporadas a la misma de forma permanente. Dichas obras deberán obtener la preceptiva autorización del Ayuntamiento y deberán ser dirigidas por técnicos de la Delegación Municipal de Urbanismo.

8.-Tipo de Licitación:

Además de las prestaciones específicas en la ejecución del contrato a las que queda obligado el adjudicatario del mismo y que se señalan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece como tipo mínimo de Canon una cantidad que asciende a **SEISCIENTOS EUROS MENUSUALES (600 €)**. La cuantía fijada como tipo mínimo de la licitación podrá ser mejorada mediante su incremento al alza en la oferta que se presente, sin que en ningún caso se acepten por el Órgano de Contratación ofertas inferiores al tipo.

En el referido tipo de licitación no se encuentran incluido las tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como

	Código Cifrado de Verificación: 1Q1U73M0J521BE5		.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma		
FIRMA	JUAN JORGE RACERO, 31696525H	SN	1019727134	FECHA	15/05/2013
FIRMA	Nuria Núñez Real, Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud	SN	1022414095	FECHA	15/05/2013
1Q1U73M0J521BE5					



consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, siendo dichos gastos de cuenta del adjudicatario del contrato.

El pago del Canon mensual se iniciará a partir del inicio de la actividad y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato de concesión administrativa.

9. Duración del Contrato:

Se establece una duración del contrato de 10 años, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes con 4 de meses de antelación a la finalización, con un máximo 20 años.

10.- Criterios de Valoración:

Los criterios de valoración que servirán de base para la concesión administrativa, en su caso, para la clasificación de las ofertas y, en definitiva, para la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, serán los siguientes:

- **Mejor oferta sobre el Canon** _____ **51 puntos.**
- **Mejor Proyecto de Gestión del Centro** _____ **40 puntos.**
- **Mejoras en las instalaciones del Centro** _____ **9 puntos.**

La valoración final de las ofertas surgirá de la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados, de modo que, el órgano de contratación, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Bienestar Social, efectuará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa.

En Jerez, a 15 de mayo de 2013

La Dirección del Servicio de Bienestar
Social, Igualdad y Salud.

Nuria Núñez Real

El Jefe Dpto. Dependencia, Discapacidad y
Atención al Mayor

Juan Jorge Racero

	Código Cifrado de Verificación: 1Q1U73M0J521BE5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma				
	FIRMA	JUAN JORGE RACERO, 31696525H	SN	1019727134	FECHA
FIRMA	Nuria Núñez Real, Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud	SN	1022414095	FECHA	15/05/2013
 1Q1U73M0J521BE5					



Inventario Unidad de Estancia Diurna

CANTIDAD	DESCRIPCION
3	COLCHONETAS
1	PARALELAS ADULTO GRANDE
1	ESPEJO MÓVIL CUADRICULADO
1	JAULA DE ROCHER
1	AUTOPASIVO HOMBROS
1	RUEDA HOMBRO GRADUABLE
1	ESCALERA DEDOS
1	MESA DE MANO
1	CAMILLA HIDRÁULICA
2	CAMILLAS DE TRATAMIENTO STANDARD CON CABECERO
1	BAÑO DE PARAFINA
2	BIOMBO 2 CUERPOS CROMADO
1	ESCALERA RAMPA
1	BICICLETA MONTREAL
2	ANDADORES PLEGABLES
2	SILLAS CON RESPALDO
2	TABURETES ELEVACION A GAS
1	BANQUETA 1 PELDAÑO
1	BANQUETA 2 PELDAÑOS
6	CUÑAS POSTURABLES
4	RODILLOS REHABILITACIÓN
1	PLATO DE BOHELER
2	BALONES MEDICINALES DIFERENTES DIAMETROS
6	BALONES DE BUBAH DIFERENTES DIÁMETROS
2	SILLA RUEDA PLEGABLE MOD. 4005
1	MUELLE CIRCULACIÓN MUÑECA
1	TALLÍMETRO BÁSCULA/PARED
3	CINTURÓN ANCHO MAGNETICO PARA SILLÓN



2	TABLERO MURAL CORCHO ENMARCADO
1	MUEBLE TV VIDEO CON RUEDAS
2	ARMARIOS ALTOS CON PUERTAS 90 CM.
1	LAVAMANOS PEDAL
11	MESA 80X80 CROMADA TAPA CREMA
2	MESA 200X80 CROMADA PLEGABLE TAPA BLANCA
29	SILLA FIJA CROMADA TAPIZADA
6	ARMARIOS MADERA MELAMINADA 5 BALDAS 90 CM.
4	PERCHERO PARED 5 COLGADORES
19	REPOSACABEZAS CON OREJERAS ERGOFAC
19	SILLONES GERIÁTRICOS RESPALDO ALTO REGULABLE EN MADERA
19	APOYOS LUMBARES ERGOFAC
1	MESA DESPACHO CLÍNICO 1,60
1	SILLÓN DESPACHO CLÍNICO REG. GAS
1	MESA REDONDA HAYA 120 CM
1	ARCHIVADOR 4 CAJONES
2	RELOJES AVISADORES
2	JUEGOS MUÑEQUERAS CON LASTRE 500 GR.
1	LAMPARA INFRARROJOS
1	APARATO DE ULTRASONIDO
1	GIONÓMETRO GRANDES ARTICULACIONES
1	GIONÓMETRO MANOS PEQUEÑAS ARTICULACIONES
1	ARMARIO ALTO CON PUERTAS BAJAS MADERA MELAMINADA
1	ARCHIVADOR ALTO 4 CAJONES MADERA MELAMI.
1	MESA DESPACHO 1,60 CM MADERA MELAMINADA
1	SILLON GIRATORIO ELEVACIÓN A GAS
2	SILLAS CONFIDENTES
1	CAMILLA
1	VITRINA MEDICACIÓN PUERTAS METÁLICAS
1	CAJONERA CAJÓN Y ARCHIVO PARA MESA
1	PAPELERA METÁLICA
1	CUBO CLÍNICO A PEDAL
1	BOTIQUIN DE URGENCIAS RESUCITACIÓN
1	TENSIÓMETROS RIÉSTER

	Código Cifrado de Verificación: 1Q1U73M0J521BE5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma
FIRMA JUAN JORGE RACERO, 31696525H	SN 1019727134 FECHA 15/05/2013
FIRMA Nuria Núñez Real, Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud	SN 1022414095 FECHA 15/05/2013
1Q1U73M0J521BE5	



1	MALETÍN MÉDICO NORMAL NEGRO
1	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL
1	FONENDOSCOPIO LITTMAN
1	MARTILLO REFLEJOS
1	CARRO CURAS CROMADO
1	OSCILÓMETRO
1	JUEGO OFTALMOSCOPIO
1	ELEVADOR WC SIN BRAZOS
1	TAQUILLA MÓDULO 4 PUERTAS
1	TAQUILLA MÓDULO 6 PUERTAS
1	LAVADORA
1	SECADORA
1	LAVAVAJILLAS
1	FRIGORIFICO
1	MICROONDAS
1	CARRO COCINA ACEROS INOXIDABLE

	Código Cifrado de Verificación: 1Q1U73M0J521BE5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.via010.com/verificafirma				
FIRMA	JUAN JORGE RACERO, 31696525H	SN	1019727134	FECHA	15/05/2013
FIRMA	Nuria Núñez Real, Directora del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud	SN	1022414095	FECHA	15/05/2013
1Q1U73M0J521BE5					